

ACUERDO No. 135-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de resultados; punto número cuatro punto cinco: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACION” y Sobre No. 2 “OFERTA TECNICA”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y**

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 66-CNR/2012 de fecha 21 de junio del corriente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Internacional para las obras referidas, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación que tiene como objetivo ampliar la capacidad actual de las instalaciones del edificio que ocupa Almacenes Generales, mediante la construcción de espacios físicos que permitan una mejor distribución de las oficinas y clínica institucional, así como de la bodega del Almacén, para el debido resguardo de los bienes;
- II. Que con fecha 24 de julio del presente año, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases de Licitación y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0573/2012; y dicho aviso se efectuó el día 13 de agosto de este año, habiendo retirado Bases de Licitación diez (10) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 4 de octubre de 2012, habiendo presentado ofertas las sociedades PROYECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.;
- III. Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la Capacidad Legal la condición es cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la capacidad Administrativa y Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la Evaluación Técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de las ofertas presentadas, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a ambas licitantes, quienes las subsanaron dentro del plazo establecido, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación financiera, en la que dichas ofertantes superaron el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, siendo consideradas elegibles para continuar con la evaluación Administrativa y Técnica. En esta evaluación, las ofertantes superaron el puntaje mínimo requerido de 65 puntos establecidos en las Bases, y en consecuencia las ofertas presentadas por las participantes, fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;
- V. Que la Comisión, en cumplimiento al numeral 32 literal c, párrafo final de las Bases, y después de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos para la evaluación de los sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, **RECOMIENDA:** 1) considerar NO ELEGIBLE a la sociedad PROYECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que obtuvo un total de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (59.50) puntos, por lo tanto no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos establecidos en las Bases



para la Evaluación Técnica; 2) considerar ELEGIBLE a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplió con la capacidad legal, financiera, administrativa y técnica, así como también con la evaluación técnica;

VI. Que la Administración, sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a lo dispuesto en las Secciones II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 literales a), b) y c) de las Bases de Licitación, solicita al Consejo Directivo: 1) aprobar el resultado de la evaluación, considerando NO ELEGIBLE a la sociedad PROYECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica; 2) se tenga como ELEGIBLE para ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., por haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica; y 3) autorizar se continúe con el proceso de evaluación de ofertas;

POR TANTO, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 letras a), b) y c) de las Bases de Licitación,

ACUERDA: Aprobar el resultado de la evaluación de los **Sobres No. 1 “PRECALIFICACION” y No. 2 “OFERTA TECNICA”**, de la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”**, considerando NO ELEGIBLE a la sociedad PROYECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica; y teniendo como ELEGIBLE a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., por haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. San Salvador, trece de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

